



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 152 SUMARIO

JUZGADOS

	Pág.
PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Procedimiento ordinario núm. 940/14.....	2
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-	
Autos número 1044/14.....	2
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos número 625/15.....	2
Autos número 542/15.....	3
Autos número 651/15.....	3
SOCIAL NUMERO TRES DE SEVILLA.-	
Autos número 789/11.....	3

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 18/15.....	4
Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 17/15 ..	5
ARMILLA.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2015	5
Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2015 ..	6
BAZA.- Delegación en el Primer Teniente de Alcalde	6
Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 03/122015	17
CAMPOTEJAR.- Padrón de agua, basura y alcantarillado, segundo trimestre de 2015.....	6
CASTARAS.- Aprobación inicial modificación de ordenanzas núms. 8 y 12	7
GALERA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación en suelo no urbanizable	7
Modificación de la ordenanza fiscal núm. 9 de la tasa de servicio de cementerio.....	7
GRANADA.- Aprobación tabla de valoración para costes de la ejecución subsidiaria I.E.E.	8
Modificación de la delegación de competencias del Pleno de Ayuntamiento de Granada en las Comisiones Municipales	9

Fe de erratas en el anuncio nº 6.217 del B.O.P. nº 148	17
HUETOR VEGA.- Licitación contrato de servicio de organización y gestión de las Escuelas Deportivas Municipales	9
ILLORA.- Aprobación del convenio urbanístico de planeamiento y gestión.....	10
Formalización de convenio urbanístico	10
LOJA.- Delegación en la Concejala Paloma Gallego Velázquez	11
Delegación en la Concejala Matilde Ortiz Arca	12
Delegación en la Concejala Inmaculada Ruiz Cobos	12
Aprobación del Reglamento del Consejo Económico	12
Delegación en la Concejala Inmaculada Ruiz Cobos	13
Aprobación inicial de modificación de bases de ejecución del presupuesto 2015	13
MOCLIN.- Aprobación inicial presupuesto general 2015...	14
MONTEFRIO.- Notificación de inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.....	14
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Expediente de modificación de créditos.....	14
MOTRIL.- Aprobación inicial modificación base de ejecución núm. 39.d)	15
PIÑAR.- Padrones de agua y basura 1er./sem./2015.....	15
SANTA FE.- Dedicación exclusiva	15
Asistencias e indemnizaciones.....	16
TREVELEZ.- Cuenta general del presupuesto 2014.....	16
EL VALLE.- Concesión de la gestión indirecta de zona de acampada.....	16
VILLAMENA.- Delegación de competencias celebración de matrimonios civiles	17

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN Y FUENTE DE LA REINA.- Convocatoria a junta general extraordinaria.....	1
--	---

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 6.425

**COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN
Y FUENTE DE LA REINA***Convocatoria a junta general extraordinaria***EDICTO**

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Fuente de San Juan y Fuente de la Reina, convoca a todos los comuneros a la junta general extraordinaria que

se celebrará el día 29/08/2015, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Baza (Arco de la Magdalena), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.- Información sobre la situación de la Comunidad.
- 3.- Elección de la nueva Junta de Gobierno.
- 4.- Ruegos y preguntas.

La Junta de Gobierno.

NUMERO 6.097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE GRANADA*Procedimiento ordinario nº 940/2014***EDICTO**

D. Ricardo Carreño Arnal, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ordinario nº 940/2014, en el que aparece el fallo del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 74/2015

Dª Claudia Mª López Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granada habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario nº 836/14 seguidos a instancia de D. José Luis Aznarte Cabezudo, Dª Cristina Mellado Ramos, D. José Luis Aznarte Mellado, D. José Hidalgo Trave, Dª Isabel Hernández Molero y Dª Isabel Hidalgo Hernández, representados por la procuradora Sra. Fuentes Jiménez y asistidos por el letrado Sr. Pérez Ocaña, contra D. Manuel Juan García Corral en situación de rebeldía procesal, sobre incumplimiento contractual.

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Aznarte Cabezudo, Dª Cristina Mellado Ramos, D. José Luis Aznarte Mellado, D. José Hidalgo Trave, Dª Isabel Hernández Molero y Dª Isabel Hidalgo Hernández, frente a D. Manuel Juan García Corral, y en consecuencia debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condeno al demandado a abonar las siguientes cantidades:

- a D. José Luis Aznarte Cabezudo y a Dª Cristina Mellado Ramos la cantidad de catorce mil setecientos euros (14.700).

- a D. José Luis Aznarte Mellado al actor la cantidad la cantidad de catorce mil setecientos euros (14.700).

- a D. José Hidalgo Trave y Dª Isabel Hernández Molero la cantidad de catorce mil setecientos euros (14.700).

- a Dª Isabel Hidalgo Hernández la cantidad de catorce mil setecientos euros (14.700).

Todas las cantidades devengarán los intereses legales correspondientes desde el veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Segundo. Condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Notifíquese a la partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial en el plazo de veinte días, previa consignación del depósito de cincuenta euros legalmente establecido, el cual será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada.

Granada, 20 de febrero de 2015.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 6.210

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA*Autos número 1044/14***EDICTO**

Dª Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2015, a instancia de la parte actora D. Francisco Falla Pérez, contra Juan Luis Alvarez Martínez, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor Francisco Falla Pérez, frente a la empresa condenada Juan Luis Alvarez Martínez provisto del D.U.I. 24.281.734J, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.896,17 euros en concepto de principal (la suma de 15.551,94 euros en concepto de indemnización derivada de la extinción del contrato de trabajo, la suma de 7.585,67 euros, por los conceptos que son de ver al hecho probado quinto de la sentencia, siendo de aplicación respecto a tal cantidad los intereses prevenidos en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores que ascienden a la suma de 758,56 euros), más la de 4.800 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Luis Alvarez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.368

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 625/15***EDICTO**

Dª María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 625/2015 se ha acor-

dado citar a Urgegas 2007, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de octubre de 2015 a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Urgegas 2007, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 31 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.365

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 542/2015

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 542/2015 se ha acordado citar a Stella Studio Diseños, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 septiembre 2015 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Stella Studio Diseños, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 31 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.367

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 651/2015

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 651/2015 se ha acordado citar a Begoña Vargas Barrientos (Bar Rincón de Federico) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 octubre 2015 a las 10:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Begoña Vargas Barrientos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 30 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.308

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE SEVILLA

Autos número 789/11

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 69/15 dima-

nante de los autos 789/11 a instancia del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Promociones Inmobiliarias Ortimarmotril, SLU, en la que con fecha 22-7-2015 se ha dictado Decreto nº 491/2015 de Insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones y Promociones Inmobiliarias Ortimarmotril, SLU, con CIF nº B-18685990, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 137,71 euros de principal, más 45,90 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander nº 4022-0000-64-078911, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Lo acuerdo y mando. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Promociones Inmobiliarias Ortimarmotril, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada conforme a las instrucciones nº 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las

demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 22 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial.

NUMERO 6.405

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Aprob. definitiva modificación de crédito nº18/2015

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3, en relación con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2015, una vez desestimada la reclamación interpuesta al expediente de aprobación inicial núm. 18/2015 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, ha aprobado definitivamente el referido expediente de modificación presupuestaria, habiendo quedado como figura en el Anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albolote, 3 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

ANEXO

I.- MODIFICACIONES DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Cap.	Denominación	Consig.Inicial	Aumento	Importe
II	Gastos corrientes	5.134.057,81	608.354,89	5.742.412,76

II.- Financiación con remanente liquido de Tesorería (Gastos Generales)

Cap.	Denominación	Consig.Inicial	Aumento	Importe
VIII	Activos financieros	2.162.762,02	608.354,89	2.771.116,91

Resumen:

I.- Total modificación de créditos: 608.354,89

II.- Total financiación: 608.354,89

Albolote, 3 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NUMERO 6.406

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Aprobación definitiva modificación de crédito 17/2015***EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2015, una vez desestimada la reclamación interpuesta al expediente de aprobación inicial nº 17/2015 de modificación de créditos mediante transferencias de crédito, ha aprobado definitivamente el referido expediente de modificación presupuestaria, habiendo quedado como figura en el anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ANEXO				
I. MODIFICACIONES DE CREDITOS:				
TRANSFERENCIAS DE CREDITO				
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>BAJAS</u>	<u>IMPORTE</u>
IV	TRANSF. CORRIENTES	1.879.462,02	4.452,17	1.875.009,85
VI	INVERSIONES REALES	1.793.921,64	685,04	1.793.236,60
VII	TRANSF. DE CAPITAL	261.217,99	10.548,98	250.669,01
	TOTAL		15.686,19	
II.- FINANCIACION CON BAJAS DE OTROS CREDITOS:				
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	1.793.236,60	15.686,19	1.808.922,79
	TOTAL			
I.- TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS:		15.686,19		
II.- TOTAL FINANCIACION:		15.686,19		

Albolote, 3 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NUMERO 6.310

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2015***EDICTO**

Confeccionado el padrón cobratorio por impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá del 8 de septiembre al 13 de noviembre de 2015.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 31 de julio de 2015.-El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda, Decreto 2015/1310-Alc., de 9 de julio, (firma ilegible).

NUMERO 6.311

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Impuesto sobre Actividades Económicas 2015***EDICTO**

Confeccionado el padrón cobratorio por Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá del 8 de septiembre al 13 de noviembre de 2015

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 31 de julio de 2015.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Decreto 2015/1310-ALC de 9 de julio, (firma ilegible).

NUMERO 6.313

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Delegación en el Primer Teniente de Alcalde***EDICTO**

DECRETO 760/15

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Resultando que por vacaciones, voy a estar ausente desde el día 1 de agosto de 2015, hasta el día 31 del mismo mes, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfredo Allés Landa, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio, desde el día 1 de agosto de 2015, hasta el día 31 del mismo mes, ambos inclusive.

2. En caso de ausencia por cualquier circunstancia obligada del cargo, del Primer Teniente de Alcalde, delegar en el Teniente de Alcalde que corresponda, según el orden establecido en los Decretos de Nombramientos de Tenientes de Alcalde, para que ejerza las funciones de Alcalde durante dicha ausencia.

3. La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de agosto de 2015.

4. El presente Decreto quedará sin efecto el día, o los días, en que el Alcalde, D. Pedro Fernández Peñalver, asista a actos corporativos u oficiales.

5. Que se proceda a notificar el presente decreto a D. Alfredo Allés Landa, a los efectos oportunos; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Igualmente, y con carácter general y para el resto de la Legislatura, en caso de ausencia de este Alcalde por más de 24 horas del término municipal, se efectúa igual delegación que las establecidas en los exponendos 1 y 2 del presente Decreto.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde-Presidente, D. Pedro Fernández Peñalver, en Baza, a 27 de julio de 2015, de todo lo cual yo, la Secretaria General doy fe.

El Alcalde, la Secretaria General, fdo.: Pedro Fernández Peñalver, fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

NUMERO 6.324

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)*Padrón basura, agua y alcantarillado, segundo trimestre de 2015***EDICTO**

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2015, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 29 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Campotéjar, 31 de julio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NUMERO 6.386

AYUNTAMIENTO DE CASTARAS (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanzas núms. 8 y 12

EDICTO

D^a María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 27 de julio de 2015, aprobó inicialmente, la modificación puntual de las ordenanzas número 8 (Cementerio) y número 12 (agua potable).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a los efectos de reclamaciones en el B.O.P. De no haber reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cástaras, 30 de julio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: María Yolanda Cervilla Sánchez.

NUMERO 6.401

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación en suelo no urbanizable

EDICTO

D. Miguel Angel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera,

HACE SABER, que por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, se acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación y anexo promovido por D. Tomás Masegosa Martínez, para una explotación porcina de cebo de cerdos, con emplazamiento en la parcela rústica catastral nº 162 del polígono 07 del t.m. de Galera, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Martínez Gómez. Según dispone el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un período de información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las alegaciones pertinentes.

Galera, 4 de agosto de 2015.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 6.402

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal nº 9 tasa servicio cementerio

EDICTO

Miguel Angel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER, que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 2015, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por el servicio de cementerio para introducir la tarifa correspondiente a la asignación de nichos para urnas, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo a interponer en la forma y plazo fijados en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación del artículo 3.2 que queda así:

“Artículo 3.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Asignación de nichos en todas las filas: 500,00 euros.
2. Asignación de terrenos para tumbas en tierra (sepulturas y panteones), por cada metro cuadrado ocupado: 250,00 euros.
3. Asignación de nichos para urnas en todas las filas: 250,00 euros”

Galera, 4 de agosto de 2015.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 6.322

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

Aprobación tabla de valoración para costes de la ejecución subsidiaria I.E.E.

EDICTO

La Tte. Alcalde Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER que con fecha 28 de julio de 2015 ha dictado el siguiente Decreto:

Considerando el dictamen favorable de la Ponencia Técnica de la Concejalía Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28 de julio de 2015 y la propuesta del Coordinador General de 20 de julio de 2015, en la cual se indica:

ANTECEDENTES DE HECHO

Como consecuencia del incumplimiento del deber de presentar el Informe de evaluación de edificios de acuerdo con los requisitos y en los plazos marcados por la normativa reguladora del mismo, se plantea la necesidad de proceder a su ejecución subsidiaria por la Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada.

En relación con la aplicación del cumplimiento efectivo de la obligación de realizar la Inspección Técnica de los Edificios (ITE) o, en su caso, el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE), por el sistema de ejecución subsidiaria y a efectos de valoración provisional de la redacción del Informe y puesta al cobro a los obligados titulares de los inmuebles por razones de seguridad jurídica se ha redactado informe por el Jefe de Servicio de Conservación de Edificios con el siguiente contenido:

“Una vez concluido el procedimiento sancionador por infracción urbanística por incumplimiento de la obligación de elaboración y presentación en plazo del informe de la inspección periódica del edificio, y declarada la infracción grave por mantenerse injustificadamente el incumplimiento de la presentación del Informe requerido, procederá el inicio de la ejecución subsidiaria a costa del obligado para la realización del Informe de ITE o, en su caso, de IEE.

Según establece el art. 27 de la “Ordenanza reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada”, con carácter general, la ejecución subsidiaria del Inspección Técnica de los Edificios (ITE) o, en su caso, el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) será realizada por técnico competente, quien dará cumplimiento al contenido previsto en dicha Ordenanza.

A efectos de poder valorar previamente los gastos de honorarios para la redacción del Informe y poder liquidarse y exigirse aquellos de forma provisional antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, a continuación se realiza una propuesta de valoración aplicando las siguientes formulas:

$$H1 = 250 \times H \times S \times N \times E$$

Para los Informes de ITE o IEE (solo de la Parte 1ª de Conservación)

$$H2 = 500 \times H \times S \times N \times E$$

Para los Informes de IEE (donde se deban realizar las tres Partes: Conservación, Accesibilidad y Eficiencia Energética)

Donde:

H: Factor en función del número de plantas del edificio

S: Factor en función de la superficie construida del edificio

N: Factor en función del número de viviendas del edificio

E: Factor en función de la estructura del edificio

Dichas formulas se aplicaran conforme a las siguientes Tablas:

Tabla 2. FACTOR SUPERFICIE: S

<u>Superficie (m2)</u>	<u>S</u>
Hasta 500 m2	1,00
Hasta 1.000 m2	1,10
Hasta 1.500 m2	1,20
Hasta 3.000 m2	1,30
Hasta 5.000 m2	1,40
Hasta 10.000 m2	1,50
Hasta 25.000 m2	1,60
Hasta 50.000 m2	1,70
Hasta 75.000 m2	1,80
Más de 75.000 m2	1,90

Tabla 1. FACTOR ALTURA: H

<u>Altura (m)</u>	<u>H</u>
Hasta 2 alturas	1
De 3 a 5 alturas	1,10
De 6 a 10 alturas	1,20
Más de 10 alturas	1,30

Tabla 3 NUMERO VIVIENDAS: N

<u>Número viviendas</u>	<u>N</u>
Hasta 2	1
3 a 5	1,10
5 a 10	1,20
10 a 15	1,30
15 a 25	1,40
Más de 25	1,50

Tabla 4 FACTOR ESTRUCTURA: E

<u>Tipo de Estructura</u>	<u>E</u>
Hormigón/Metálica	1,00
Muros Ladrillo	1,20

A la vista del mismo se propone la aprobación de las tablas valorativas de referencia a efectos de las liquidaciones de costes derivados de la ejecución subsidiaria de la redacción del Informe de Evaluación de Edificios.

De acuerdo con el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de delegación genérica de competencias efectuada a favor de la Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo por Decreto de 16 de junio de 2015, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente tabla de valoración de los costes de ejecución subsidiaria de los informes de evaluación de edificios:

Fórmulas:

$$H1 = 250 \times H \times S \times N \times E$$

Para los Informes de ITE o IEE (solo de la Parte 1ª de Conservación)

$$H2 = 500 \times H \times S \times N \times E$$

Para los Informes de IEE (donde se deban realizar las tres Partes: Conservación, Accesibilidad y Eficiencia Energética)

Donde:

H: Factor en función del número de plantas del edificio

S: Factor en función de la superficie construida del edificio

N: Factor en función del número de viviendas del edificio

E: Factor en función de la estructura del edificio

Dichas formulas se aplicaran conforme a las siguientes Tablas:

Tabla 2 FACTOR SUPERFICIE: S

<u>Superficie (m2)</u>	<u>S</u>
Hasta 500 m2	1,00
Hasta 1.000 m2	1,10
Hasta 1.500 m2	1,20
Hasta 3.000 m2	1,30
Hasta 5.000 m2	1,40
Hasta 10.000 m2	1,50
Hasta 25.000 m2	1,60
Hasta 50.000 m2	1,70
Hasta 75.000 m2	1,80
Más de 75.000 m2	1,90

Tabla 1 FACTOR ALTURA: H

<u>Altura (m)</u>	<u>H</u>
Hasta 2 alturas	1
De 3 a 5 alturas	1,10
De 6 a 10 alturas	1,20
Más de 10 alturas	1,30

Tabla 3 NUMERO VIVIENDAS: N

<u>Número viviendas</u>	<u>N</u>
Hasta 2	1
3 a 5	1,10
5 a 10	1,20
10 a 15	1,30
15 a 25	1,40
Más de 25	1,50

Tabla 4 FACTOR ESTRUCTURA: E

<u>Tipo de Estructura</u>	<u>E</u>
Hormigón/Metálica	1,00
Muros Ladrillo	1,20

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 2015.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 6.381

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**SECRETARIA GENERAL**

Modificación de la delegación de competencias del Pleno del Ayuntamiento de Granada en las Comisiones Municipales

EDICTO

Con fecha 27 de julio de 2.015, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo núm. 350, por el que se establece el siguiente régimen en cuanto a las competencias delegadas del Pleno en las distintas Comisiones Municipales:

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno delega en las Comisiones Municipales las competencias que le otorga el artículo 16.1º del ROM, en concreto, las recogidas en las letras d), k), m) y ñ), referidas en cada una de ellas a las materias propias de su Área, en concordancia con lo establecido al respecto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local.

2º.- Se exceptúa de esta delegación:

a) La aprobación, modificación o derogación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Granada.

b) La determinación de las formas de gestión de los servicios.

c) El acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal.

Granada, 4 de agosto de 2015.-La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 6.364

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Licitación del contrato del servicio de organización y gestión de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Huétor Vega (durante el curso 2015/2016)

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arriba referido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Nº de expediente: A-S-2015-62

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de organización y gestión de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Huétor Vega. Temporada 2015/2016

b) Lugar de ejecución: Dependencias municipales destinadas al efecto.

c) Plazo máximo de la concesión: 1 año prorrogable por otro año más

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación.

a) 148.140,50 euros (IVA excluido)

b) 31.109,50 euros (IVA)

c) 179.250,00 euros (IVA incluido)

5. Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General

2. Domicilio: Plaza Mentidero, 1

3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

4. Teléfono: 958300511

5. Telefax: 958300535

6. Correo electrónico:

ayuntamiento@huetorvega.com

7. Dirección perfil de contratante:

www.huetorvega.com

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: desde las 8:00 horas hasta la 14:00 horas en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a aquel en se publique el presente anuncio en el BOP.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no se exige

8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el cuadro anexo, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil del contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios.

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula III del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza Mentidero 1

3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

10. Apertura de las ofertas: en las Dependencias Municipales previa convocatoria a los licitadores en el lugar y hora que determine la Mesa de Contratación.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.huetorvega.com.

Huétor Vega, 3 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NUMERO 6.304

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Aprobación convenio urbanístico de planeamiento y gestión

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en su sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación de convenio urbanístico de planeamiento y gestión para la reclasificación de terrenos y obtención anticipada de equipamiento municipal en Alomartes para la construcción de un nuevo colegio público.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación (Ley 4/1999, de 13 de enero), o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Illora.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NUMERO 6.305

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Formalización convenio urbanístico para obtención terrenos colegio Alomartes

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha 18 de marzo de 2011 se ha procedido a la formalización del siguiente convenio urbanístico entre este Ayuntamiento, D. Antonio Adolfo Rodríguez Jiménez y D. Gerardo García Villén en representación de D^a Teresa Rodríguez Jiménez al objeto de la obtención de terrenos destinados a la construcción del nuevo Centro Escolar en Alomartes.

Dicho Convenio es el siguiente:

"En Illora a 18 de marzo de 2011

Reunidos, de un parte D. Francisco José Domene Rodríguez en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad y de otra D. Antonio Adolfo Rodríguez Jiménez, mayor de edad, titular del NIF 24.051.520 y, domiciliado en C/ Maestro Faus nº 12-3º de Granada y D. Gerardo García Villén, mayor de edad, titular del NIF 24.051.205 J, domiciliado en Avda. de Europa nº 30, Bloque 1-4ºC de Almuñécar (Granada), que lo hace en representación de su esposa Dª Teresa Rodríguez Jiménez, mayor de edad, titular del NIF 24.076.538 T y el mismo domicilio, que lo hace en virtud de la escritura de poder que le tiene otorgada ante el Notario que fue de Almuñécar D. José Luis Gallo Bonet, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 767 de su protocolo, que el representante afirma vigente en todo su contenido.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo y de manera totalmente libre hacen las siguientes

MANIFESTACIONES:

Primera.- Que los hermanos Rodríguez Jiménez son propietarios del pleno dominio, en régimen de proindiviso al 50%, de unos terrenos, sitios en Alomartes, término municipal de Illora, de los que se acompaña al presente plano de situación y levantamiento topográfico de su estado actual.

El planeamiento urbanístico vigente clasifica estos terrenos como suelo urbano y los califica con el uso de residencial.

Los terrenos están inscritos en el Registro de la propiedad de Montefrío como las fincas nº 19.772, 19.773 y 19.774 y se describen como las parcelas 6/9, 6/10, y 6/11, cuyas superficies respectivas son 514,77 m2, 536,82 m2 y 779,08 m2, arrojando en su conjunto una superficie inscrita de 1.830,67 m2.

A día de hoy y según la medición efectuada, su superficie real es de 1.609,91 m2.

Segunda.- Los hermanos Rodríguez Jiménez son también propietarios de unos terrenos señalados como las parcelas 9/1 y 9/2 que en el Registro de Propiedad están inscritos como las fincas nº 19.753 y 19.754 y que el planeamiento vigente las clasifica como Suelo Urbano con la calificación de Espacios Libres. Su superficie según la medición efectuada es de 1.585 m2.

Tercera.- El Ayuntamiento de Illora es propietario de unos terrenos colindantes con los de los hermanos Rodríguez Jiménez, descritos en la Manifestación Primera y en los que está prevista la construcción de un Centro Escolar, estando por ello interesado en la adquisición de los mismos con la finalidad de dotar de mayor espacio para uso deportivo al Centro Escolar a construir, al tiempo que mejora sensiblemente su acceso.

En base a las manifestaciones efectuadas, ambas partes adoptan el siguiente, ACUERDO:

1º.- Los hermanos Rodríguez Jiménez, ceden en este acto los terrenos descritos en la Manifestación Primera para que el Ayuntamiento pueda agruparlos con aquellos destinados a la construcción del Centro Escolar.

2º.- El Ayuntamiento de Illora llevará a cabo las modificación que sean necesarias en el Planeamiento Urbanístico actualmente vigente para que, los terrenos propiedad de los hermanos Rodríguez Jiménez, descritos en la Manifestación Segunda disfruten la misma normativa urbanística que tienen los terrenos próximos y colindantes con ellos.

3º.- Si pasado un año desde la firma del presente, no se hubiera aprobado definitivamente la modificación urbanística a llevar a cabo en el Planeamiento vigente para conseguir lo estipulado en el punto 2º anterior, de tal manera que las parcelas 9/1 y 9/2 alcancen las mismas condiciones urbanísticas que las del sector en que están enclavados, los hermanos Rodríguez Jiménez podrán optar por conceder un año más para la terminación de las modificación urbanística citada, o en su caso, exigir el pago de los terrenos para lo que en este momento se establece el precio de 180 euros/m2 (ciento ochenta euros el metro cuadrado)

4º.- Todos los gastos a soportar como consecuencia de este acuerdo, tanto en Notaría, como Registro, impuestos que se generen, serán por cuenta del Ayuntamiento de Illora.

5º.- El Ayuntamiento de Illora adoptará el acuerdo necesario a través del órgano Municipal competente para ello para la ratificación del presente documento.

6º.- Para las discrepancias que puedan surgir por la interpretación del presente, ambas partes se someten a la jurisdicción competente.

En prueba de conformidad firman el presente en la ciudad y fecha del encabezamiento.

D. Antonio Rodríguez Jiménez, D. Francisco José Domene Rodríguez, D. Gerardo García Villén."

A tenor de lo establecido en los artículos 39.2 y 95 de la LOUA, y previo a su aprobación, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de este anuncio en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo toda aquella persona interesada pueda examinar dicho documento en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento de Illora en horas de oficina.

Illora.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NUMERO 5.957

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación en la Concejala Paloma Gallego Velázquez

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde con fecha 16 de julio de 2015, se ha dictado el siguiente,

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado me-

diente Real Decreto 1.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), vista la propuesta acordada por unanimidad de Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Turismo de nombramiento como Presidente de la misma, a la Concejala Delegada de Desarrollo y Turismo, doña Paloma Gallego Velázquez,

DISPONGO:

PRIMERO: Delegar la presidencia efectiva de Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Turismo, en la Concejal-Delegada de Desarrollo y Turismo, doña Paloma Gallego Velázquez.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre conforme al artículo 38 c) del ROF.

Lo que se publica para general conocimiento,

Loja, 16 de julio de 2015.-Fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NUMERO 5.958

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación en la Concejala Matilde Ortiz Arca

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde con fecha 16 de julio de 2015, se ha dictado el siguiente,

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), vista la propuesta acordada por unanimidad de Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de nombramiento como Presidente de la misma, a la Tte. Alcalde Delegada de Bienestar Social, doña Matilde Ortiz Arca,

DISPONGO:

PRIMERO: Delegar la presidencia efectiva de Comisión Informativa de Bienestar Social y Salud, en la Tte. de Alcalde Delegada de Bienestar Social y Salud, doña Matilde Ortiz Arca.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre conforme al artículo 38 c) del ROF.

Lo que se publica para general conocimiento,

Loja, 16 de julio de 2015.-Fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NUMERO 5.959

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación en la Concejala Inmaculada Ruiz Cobos

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde con fecha 16 de julio de 2015, se ha dictado el siguiente

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), vista la propuesta acordada por unanimidad de Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos de nombramiento como Presidente de la misma, a la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, doña Inmaculada Ruiz Cobos,

DISPONGO:

PRIMERO: Delegar la presidencia efectiva de Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, en la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, doña Inmaculada Ruiz Cobos.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre conforme al artículo 38 c) del ROF.

Lo que se publica para general conocimiento,

Loja, 16 de julio de 2015.-Fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NUMERO 6.138

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 1.389/2015, sobre aprobación del Reglamento del Consejo Económico de Loja

EDICTO

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 7 de julio de 2015 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

DESARROLLO

Se da cuenta del expte. 1.389/2015, sobre aprobación del Reglamento del Consejo Económico de Loja; promovido por la Alcaldía.

Visto lo actuado y dictamen favorable, por unanimidad de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Turismo, el Pleno de la Corporación, en vota-

ción ordinaria y por unanimidad; con 20 votos a favor, Grupo Municipal Popular (Don Francisco Joaquín Camacho Borrego, Doña Matilde Ortiz Arca, Don Joaquín Ordóñez Gámez, Doña Inmaculada Ruiz Cobos, Don José Barea de la Osa, Don José Antonio Gallego Morales, Don José Antonio Gómez Trassierra, Doña Paloma Gallego Velázquez, Don José Manuel Sánchez Ojeda, Doña María Teresa Delgado Vivas, Don José Antonio Arco Muela). Grupo Municipal Socialista (Don Juan Francisco Mancilla Romero, Doña María Del Carmen López López, Don Moisés Moreno Pareja, Doña Juana Mancilla Porras, Don Gonzalo Vázquez González, Doña Encarnación Vaquero Ortiz, Don Jesús Ortega Miranda, Doña Isabel Abadía Buj y el Grupo Municipal Loja Plural (Don Antonio Alejandro Ronda Gómez). Por tanto, el acuerdo queda aprobado en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Económico de Loja, cuyo texto figura en el expediente.

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento del Consejo Económico de Loja a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se publica para general conocimiento quedando el expediente a disposición de los interesados en el área de Secretaría del Ayuntamiento de Loja, sita en 1ª planta de la Casa Consistorial en la calle Duque de Valencia nº 1 de Loja, a efectos del consulta y presentación reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Loja, 20 de julio de 2015.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 6.241

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Delegación en la Concejala Inmaculada Ruiz Cobos

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde con fecha 27 de julio de 2015, se ha dictado el siguiente,

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), vista la propuesta acordada por unanimidad de Comisión Especial de Cuentas de nombramiento como Presidente de la misma, a la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos, doña Inmaculada Ruiz Cobos,

DISPONGO:

PRIMERO: Delegar la presidencia efectiva de Comisión Especial de Cuentas, en la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, doña Inmaculada Ruiz Cobos.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre conforme al artículo 38 c) del ROF.

Lo que se publica para general conocimiento,

Loja, 27 de julio de 2015.-Fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NUMERO 6.396

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación inicial de modificación de bases de ejecución del Presupuesto 2015

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

HACIENDA

Se da cuenta del expediente 1.427/2015, sobre modificación bases de ejecución del presupuesto para 2015, promovido por la Alcaldía.

Prevía declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, Grupo Municipal Popular y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del miembro de Loja Plural, acuerda la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2015, con sometimiento del presente al trámite de información pública, por término de quince días, mediante la inserción de anuncio en el B.O.P. a efectos de formulación de alegaciones, con seguimiento de la tramitación correspondiente, en virtud de lo previsto en el art. 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase reclamación alguna.

Loja, 3 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NUMERO 6.314

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general de la entidad 2015

EDICTO

D^a Josefa Caba Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moclin (Granada),

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2015, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2015, se hace público para que por plazo de quince días hábiles, los interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas

Moclin, 30 de julio de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, (firma ilegible).

EXPT.E. / NOMBREIDENT.

158/2015 ADIL OUSAUD	X05372159A
158/2015 ABDELAZIZ EL MALKI	Y02330572L
143/2015 ALBERTO CARMONA FAJARDO	44294938C
222/2014 RAFAEL FAJARDO CERVERA	NO CONSTA
223/2014 JOSE FAJARDO CERVERA	NO CONSTA
224/2014 RAFAEL CORTES FERNANDEZ	23401155-N
225/2014 LUISA FAJARDO CERVERA	NO CONSTA
226/2014 CRISTOBAL CAÑADAS CAÑADA	14625332T
227/2014 MARINO GUTIERREZ MEGIAS	43038636R
229/2014 NINA SOUDA BOMME	00966399P
228/2014 RAIMUNDO OSUNA AGUILERA	23533556W
230/2014 FRANCISCA PASADAS DEL MORAL	23553928L
234/2014 ELISABET CERVERA GOMEZ	NO CONSTA
233/2014 MARIA DOLORES CERVERA GOMEZ	NO CONSTA
232/2014 MARIA ANTONIO CERVERA GOMEZ	NO CONSTA
221/2014 JUAN MANUEL FAJARDO CERVERA	NO CONSTA
231/2014 JUAN ANTONIO CERVERA GOMEZ	NO CONSTA

Montefrío, 28 de julio de 2015.-El Alcalde Acctal., fdo.: Antonio Jiménez López.

NUMERO 6.315

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

Notificación de inicio expedientes bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

EDICTO

D. Antonio Jiménez López, Alcalde-Presidente Acc. del Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas a continuación.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que se estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

En caso de no efectuar ninguna manifestación, se procederá a solicitar informe al Consejo de Empadronamiento y, si este resulta favorable, se procederá a darles de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, haciéndoles saber que la baja repercutirá asimismo en el Censo Electoral del municipio actual, en los casos en que así proceda.

NUMERO 6.407

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Exposición al público expediente de modificación de créditos

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2015 de concesión de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de determinadas partidas presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por cualquier interesado y puedan formularse ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 5 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Carmen Cantero González.

NUMERO 6.306

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprob. inicial modificación base de ejecución nº 39.D)***EDICTO**

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio del presente, acordó prestar aprobación inicial a la modificación de la base de ejecución nº 39.d) del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

Motril, 31 de julio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Flor Almon Fernández.

NUMERO 6.316

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (Granada)*Exposición padrones de agua-basura, 1er./sem./2015***EDICTO****(TRASLADO DE ACTOS Y ACUERDOS)**

Expediente de razón: 2014/0018.-

Funcionario que lo realiza: C.M.V.

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde de Piñar, D. Eloy García Cuenca, se hace saber lo siguiente:

Que mediante resoluciones de esta Alcaldía nº 2015-0097 de fecha 25 de julio de 2015, se aprobaron los siguientes padrones:

Agua y basura del primer semestre de 2015, y que se encuentran expuesto al público pudiendo consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Periodo: quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piñar, 30 de julio de 2015.-El Secretario Acctal., Celonio Martínez Vilchez. VºBº el Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NUMERO 6.350

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Dedicación exclusiva***EDICTO**

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, adoptó acuerdo en el sentido de:

1.- Declarar los siguientes cargos con dedicación exclusiva y parcial, sujetos al régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas:

2.- Determinar que el cargo de Alcalde Presidente se realice en régimen de dedicación exclusiva y los señores concejales delegados realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75% con horario de 28 horas semanales en jornada de mañana y/o tarde.

3.- Determinar una retribución bruta anual de:

Alcalde-Presidente, 37.000 euros/anuales- treinta y siete mil euros anuales a percibir en catorce mensualidades, a razón de doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias correspondientes a los meses de junio y diciembre.

4.- Las delegaciones parciales son las siguientes:

- El cargo de Concejal Delegado de Fomento, Promoción, Desarrollo Local, Políticas Sociales e Igualdad percibirá una retribución anual bruta de 24.750 euros a percibir en catorce pagas, a razón de doce mensualidades y dos correspondientes a los meses de junio y diciembre.

- El cargo de Concejal Delegado de recurso Humanos, Turismo, Juventud, Educación, Fiestas, Comunicación y Nuevas Tecnologías percibirá una retribución anual bruta de 24.750 euros a percibir en catorce pagas, a razón de doce mensualidades y dos correspondientes a los meses de junio y diciembre.

- El cargo de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Hermanamientos, Deporte y Salud percibirá una retribución anual bruta de 24.750 euros a percibir en catorce pagas, a razón de doce mensualidades y dos correspondientes a los meses de junio y diciembre.

- El cargo de Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo, Obras Públicas e Infraestructuras, Mantenimiento y Medio Ambiente percibirá una retribución anual bruta de 24.750 euros a percibir en catorce pagas, a razón de doce mensualidades y dos correspondientes a los meses de junio y diciembre.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santa Fe, 3 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NUMERO 6.351

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Asistencias e Indemnizaciones

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de julio de 2015, adoptó acuerdo en el sentido de:

1.- Fijar las siguientes cuantías en concepto de indemnizaciones a los Grupos Políticos:

Componente fijo 100 euros por grupo

Componente variable 50 euros por miembro.

2º.- Fijar las siguientes cuantías en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Organos Colegiados y Complementarios:

Plenos 120 euros

Juntas de Gobierno Local 100 euros

Comisiones Informativas 100 euros

Presidencia del Pleno, Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas 120 euros.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santa Fe, 3 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NUMERO 6.317

AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ (Granada)

Cuenta general de presupuesto, ejercicio 2014

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil quince, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del año 2014, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Trevélez, 27 de julio 2015.-El Alcalde, fdo.: Víctor Expósito Fernández.

NUMERO 6.353

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Pliego de condiciones para concesión de la gestión indirecta de zona de acampada

EDICTO

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30/07/2015 se aprobó el expediente de concesión y el pliego de condiciones económico administrativas para la concesión de la gestión indirecta de la zona de acampada denominada "Camping Municipal", en los siguientes términos:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de El Valle.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Tramitación: ordinaria.

Fianzas: garantía provisional, para participar en el procedimiento de licitación, será de 750 euros (IVA incluido). La garantía definitiva será de 1.500 euros (IVA incluido), a constituir con anterioridad a la firma de la concesión.

Objeto: Concesión de la gestión indirecta de la zona de acampada denominada "Camping Municipal" sita en el polígono 5 parcela nº 638 de El Valle.

Tipo mínimo de licitación: 2.400 euros más IVA del 21% (504 euros), anuales.

Plazo de concesión: ocho años, prorrogable por igual periodo de tiempo.

Pliego de condiciones: a disposición de los interesados en la oficina municipal sita en Avda. Andalucía nº 34 de la localidad de Restábal, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo de presentación de proposiciones: veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación.

Documentación a presentar: ver pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Valle.

Gastos de anuncios: correrán a cargo del adjudicatario.

El Valle, 30 de julio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NUMERO 6.319

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Delegación competencias celebración de matrimonios civiles

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por D^a Estefanía Freire Sánchez, para contraer matrimonio civil ante este Ayuntamiento.

Atendiendo a la petición de que oficie dicha ceremonia el Concejal de este Ayuntamiento D. Rubén Cebrián Castillo, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración del citado matrimonio civil al citado Concejal.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por D. Miguel Angel Rodrigo Mouriño, para contraer matrimonio civil ante este Ayuntamiento.

Atendiendo a la petición de que oficie dicha ceremonia la Concejala de este Ayuntamiento D^a Lourdes Vélchez Ibáñez, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración del citado matrimonio civil a la citada Concejala.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en

cuenta la solicitud presentada por Don Juan Antonio Lucena Romero, para contraer matrimonio civil ante este Ayuntamiento.

Atendiendo a la petición de que oficie dicha ceremonia la Concejala de este Ayuntamiento D^a Lourdes Vélchez Ibáñez, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración del citado matrimonio civil a la citada Concejala.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Villamena, 30 de julio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NUMERO 6.454

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial expediente de modificación de crédito nº 03/122015 crédito extraordinario, suplementos

EDICTO

Expediente de modificación de crédito nº 03/122015 de crédito extraordinario, suplementos y transferencias, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 y 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 03/122015, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015.

Los interesados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Baza, 5 de agosto de 2015.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

FE DE ERRATAS

En el anuncio nº 6.217 del Ayuntamiento de Granada, publicado el 5 de agosto de 2015 en el B.O.P. nº 148, se ha detectado el siguiente error en su encabezamiento:

Donde dice:

“Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio”

Debe decir:

“Delegación de Economía, Hacienda y Smart City” ■